



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO EO-932060991-SEDUVOT009-2024

FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76, 78, 79 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como en sus artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, correspondiente a la Licitación Pública Estatal número **EO-932060991-SEDUVOT009-2024**, consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA CABECERA Y VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. FISE CONVENIO.**

I. Mecanismo de evaluación binario.

Conforme a lo establecido en las bases de la presente Licitación Pública Estatal, el criterio de evaluación utilizado en este procedimiento es mediante el Mecanismo Binario a que se refieren los artículos 74 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y los artículos 52, 53 fracción I, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en donde la convocante, para determinar la solvencia de las propuestas recibidas verificó que estas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA a esta Licitación, para que una vez hecha la evaluación cualitativa, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulta solvente por que reúne conforme al criterio de evaluación establecido, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por ser la más conveniente porque garantiza las mejores condiciones para el Estado y la Dependencia.

II. Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan.

Nombre del (o los) Licitante (s) desechado (s)	Motivo (s) o fundamento (s) por el que se desecha (n) la (s) proposición (es)
Construcciones y Edificaciones Amasa, S.A. de C.V.	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en la Base Décima Tercera del numeral 10: LA CONVOCANTE SOLICITA que:



10.- *Relación detallada del equipo y personal indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra, el Currículo del Jefe de Control de Calidad, cumpliendo con la Norma "N-CAL-1-01/05.- Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARTE: 1. CONTROL DE CALIDAD TÍTULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación".*

Anexar el catálogo de conceptos de control de calidad, con sus pruebas asociadas de campo y laboratorio, así como el programa de actividades del control de calidad de la obra en hoja membretada del laboratorio, así como las cartas compromiso del personal del laboratorio con firma autógrafa.

Segundo Fundamento:

Por no cumplir con lo establecido en la Base Décima Tercera del numeral 25: LA CONVOCANTE SOLICITA que:

25.- *Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.*

Fundamentación y Motivación:

Se actualiza lo señalado en la base DÉCIMA CUARTA. - Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito derivado de la LEY, del REGLAMENTO o establecido en las bases de LA CONVOCATORIA.

2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se ha establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

Lo anterior, en razón de que omite presentar el catálogo de conceptos de control de calidad, con sus pruebas asociadas de campo y laboratorio, así como el programa de actividades del control de calidad de la obra en hoja membretada del laboratorio, así como las cartas compromiso del personal del laboratorio con firma autógrafa, de conformidad con el numeral 10 segundo párrafo de la CONVOCATORIA y en el concepto con clave 03100039 en su análisis detallado de precios no considera el casetón de acuerdo al numeral 25; por lo tanto se configura la acción prevista

2



	en la se configura lo tocante al artículo 62 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en la Base Décima Tercera del numeral 3: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>3.-Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA CONVOCANTE.</i>
Oscar Yunel Domínguez Pargas	Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en la Base Décima Tercera del numeral 10: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>10.- Relación detallada del equipo y personal indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra, el Currículo del Jefe de Control de Calidad, cumpliendo con la Norma "N-CAL-1-01/05.- Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARTE: 1. CONTROL DE CALIDAD TÍTULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación".</i> Fundamentación y Motivación: Se actualiza lo señalado en la base DÉCIMA CUARTA. - Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas. A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO 1.- La <u>presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito derivado de la Ley de Obra Pública y el Reglamento o establecido en las bases de LA CONVOCATORIA.</u> 2.- El <u>incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas</u> respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición. B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS 16.-Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea

3



[Handwritten signature]



	congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos. Lo anterior, la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y el procedimiento constructivo no es acorde con el programa de ejecución general de los trabajos, así mismo, omite presentar el Currículo del Jefe de Control de Calidad, programa de actividades del control de calidad y las cartas compromiso del personal del laboratorio; por lo tanto se configura la acción prevista en la se configura lo tocante al artículo 62 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
Mario Alberto González López	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en la Base Décima Tercera del numeral 25: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>25.-Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.</i> Fundamentación y Motivación: Se actualiza lo señalado en la base DÉCIMA CUARTA Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas. A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO 1.- La <u>presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito derivado de la LEY, del REGLAMENTO o establecido en las bases de LA CONVOCATORIA.</u> 2.- El <u>incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas</u> respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.





	En razón, que en los concepto con clave EST-001 no considera las piezas suficientes de Block y la mano de obra, en la clave EST-002 omite presentar el análisis de la mano de obra y en la clave 03100039 considera un concreto de F´C = 250 KG/CM2 y debiendo ser F´C= 200 KG/CM2; por lo tanto se configura la acción prevista en la se configura lo tocante al artículo 62 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
--	---

En virtud de lo antepuesto, bajo las reglas del mecanismo de evaluación binario se desprende que, las propuestas no fueron solventes por las razones y motivos que fueron descritos con anterioridad resultando como causa suficiente para su desechamiento el encontrarse relacionados directamente con aquellos elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia esenciales determinantes para que las propuestas cumplan con los requisitos mínimos objeto del contrato.

5

III. Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones consistieron en la aplicación del mecanismo binario en sus aspectos Técnicos y Económicos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en esta Licitación Pública Estatal. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo establecido en las Bases de esta Licitación Pública Estatal.

Nombre del (o los) Licitante (s) solvente (s)	Importe de la proposición con IVA (\$)
ERIK ALAN GONZÁLEZ PARGAS	\$ 5´949,882.74

IV. Nombre del licitante al que se le adjudica el contrato.

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las proposiciones recibidas, conforme al resultado del método de evaluación establecido en las bases de esta Licitación Pública Estatal, resultado de lo cual la proposición que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados



por LA CONVOCANTE es la presentada por la Persona Física Erik Alan González Pargas, y por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Estatal número EO-932060991-SEDUVOT009-2024, por considerar que su propuesta con un monto de \$ 5´949,882.74 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos con 74/100 M.N.), incluyendo Impuesto al Valor Agregado, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los Trabajos.

V. Fecha, Lugar y Hora para la firma del contrato, presentación de garantías y, en su caso, entrega de anticipo (s).

El presente fallo surte efectos para la Persona Física Erik Alan González Pargas, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el documento vigente expedido por el SAT y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con relación a lo establecido en el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, conforme a lo señalado al respecto a la Licitación Pública Estatal, así como a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas del día 06 de septiembre de dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Dirección Jurídica ubicada en las instalaciones que ocupa la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en Circuito cerro del Gato, edificio F cuarto piso, en Ciudad Administrativa en Zacatecas, Zac., en donde además deberá entregar las garantías de cumplimiento a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato conforme a lo indicado en el artículo 101, fracción I y II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 75 párrafo cuarto, 76, 77 y 79 del Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; e iniciar los trabajos el día 07 de septiembre de dos mil veinticuatro, los cuales tendrán una duración de 150 días naturales.

El número de contrato asignado a esta Licitación Pública Estatal es el No. EO-932060991-SEDUVOT009-2024, correspondiente a: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA CABECERA Y VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. FISE CONVENIO.**

Cuyo monto incluye I.V.A., es por la cantidad de \$ 5´949,882.74 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos con 74/100 M.N.), con una vigencia de 150 días naturales, el porcentaje de la garantía de cumplimiento es del 10% (diez por ciento), que equivale al monto de \$ 594,988.27



(quinientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con 27/100 M.N.) la cual será indivisible y la de anticipo por el 100% (cien por ciento) del equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total de su propuesta, que equivale a \$ 1'784,964.82 (un millón setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos con 82/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público facultado que lo emite, indicando nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones.

Emite el Fallo

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO.

Responsables de la evaluación: El Director Jurídico el Lic. Oswaldo Flores Gutiérrez, el Subdirector de Licitaciones el Lic. Aarón Paul Palacios Martínez y la Lic. Irma Alejandra Rubio Flores jefa del departamento de Licitaciones y Contrataciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, la convocante emitió un dictamen que contiene la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del fallo que sustenta su motivación y fundamentación, que se encuentra en el expediente respectivo de la Licitación Pública Estatal.

Zacatecas, Zac., a 05 de septiembre de 2024.

VII. Fecha, lugar y hora del acto.

En la ciudad de Zacatecas, Zac., siendo las 12:00 horas del día 05 de septiembre de 2024, de



conformidad con la cita notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 03 de septiembre del año en curso, según el acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de esta Licitación Pública Estatal y para conocer el fallo de esta Secretaría, se reunieron en la Sala de Juntas, sito en circuito cerro del Gato Edificio F, cuarto piso, en Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

VII. Nombre del servidor público encargado de presidir el acto.

Preside el acto el **ING. GREGORIO ESCOBEDO SALAZAR**, por el área responsable de la contratación designado mediante oficio número 579/2023 de fecha tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023); actuando en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

VIII. Cierre del acta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, este acto inició con la lectura del fallo correspondiente a la Licitación Pública Estatal referida, entregándose al final copia de la presente acta a los asistentes. De este instrumento se fija un ejemplar para consulta de los interesados, en las oficinas de LA CONVOCANTE, por un término de cinco (5) días hábiles. Así mismo LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema electrónico de información pública gubernamental en la página <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Conforme a lo dispuesto en las bases a la Licitación Pública Estatal, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos los plazos señalados en la **BASE DÉCIMO SEXTA DE LA CONVOCATORIA**.



Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

**POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ING. GREGORIO ESCOBEDO SALAZAR.

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS

POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

9

**LIC. FRANCISCO JAVIER CABAÑEZ
MORALES**

L.C. CELINA TORRES GONZÁLEZ

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

MARIO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ

**ALAN RODRIGO RODRIGUEZ
HERNANDEZ**

